

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION GARANTÍA MOBILIARIA

RADICACIÓN: 2023-00514-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Correspondió por reparto demanda de APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA de MENOR CUANTIA, presentada por TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS, a través de apoderado judicial, contra NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y la Ley 2213 de 2022; Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA de MENOR CUANTIA, presentada por TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS, a través de apoderado judicial, contra NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ, en su calidad de garante.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional – Sección Automotores - Sijín, y a Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario - Norte de Santander, de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que registre, y realice la inmovilización y entrega a TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
LTY533	TOYOTA	PRADO	2023	CAMPERO	JTEBR3FJ8P5022420	1GD9005182

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL SAS	CUNDINAMARCA BOGOTA NORTE Calle 172ª # 21 A 90 GUASCA Vereda el santuario 500 mts del Roundpoint deGuasca vía Guatavita Megapatio empresarial vehículos en custodia Gachancipa Carrera 5 A # 1 - 53
	ANTIOQUIA Copacabana Peaje autopista Medellín BOGOTA Bodega 4vereda el convento
	SANTANDER Girón

	Vereda Laguneta finca Castalia Vereda Chocoa finca Chocoa BARRANCABERMEJA Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea
	ATLÁNTICO BARRANQUILLA Avenida Carrera 110 # 6N - 171 Bodega II
	CESAR BOSCONIA Cra 18 N. 30 – 48 Barrio Los Almendros VALLEDUPAR Cra. 17 # 16-30 urbanización Hernando deSantana
	BOLIVAR CARTAGENA Carrera 86 # 22 B – 280 Barrio Ternera
	NORTE DE SANTADERCUCUTA Anillo vial km 14 lote 2. – vía Elescobal frente al patio de la Fiscalía
	BOYACA SOGAMOSO Carrera 10 a calle 30 Barrio Chicamocha
	META VILLAVICENCIO Carretera del amor KM 2 Bodega Lincon
SIA (SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ)	MOSQUERA – FONTIBÓN –CUNDINAMARCA Dirección: Calle 4 No. 11 05 Bodega 2 BarrioPlanadas – Mosquera
	MEDELLÍN Y COPACABANA – ANTIOQUIA Dirección: Sede Centro Carrera 48 # 41 24Barrio Colón (Centro) – Medellín Dirección: Sede Autopista Medellín BogotáPeaje Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7.
	BARRANQUILLA – ATLÁNTICO Dirección: Calle 81 #38-121 Barrio CiudadJardín – Barranquilla
	CALI – YUMBO Dirección: Carrera 34 # 10 - 499 Yumbo- Cali
	BUCARAMANGA Dirección: CALLE 72 # 48 W – 35
	CUNDINAMARCA BOGOTA

CAPTUC	Km 0.7 vía Bogotá Mosquera Hacienda puente grande lote 2 Antes del peaje - Diagonal rio Bogotá
	MEDELLIN - ANTIOQUIA

	Peaje Autopista Medellín – Bogotá Lote 4
	PEREIRA - RISARALDA Variante la Romelia el Pollo – Km 10 Sector el Bosque Lote 1 A Sur 2 Dosquebradas - Risaralda Sobre la vía principal
	VILLAVICENCIO - META MZ H # 25 – 14 Lote 3 Barrio Primero de Mayo Sector del Anillo Vial / Villavicencio
	BARRANQUILLA - ATLANTICO Av circunvalar Cll 110 # 6 n -171 sector caribe verde lote 3 sector circunvalar
	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER Calle 36 # 2 e – 07 los patios
	CARTAGENA - BOLIVAR Km 10 vía la cordialidad (Cartagena -bayunca) en la Estación de servicio Terpelpaiba
	NEIVA - HUILA kr 10 w # 25 p – 35 Barrio Villa del Rioal lado de fonda la caprichosa
	BUCARAMANGA - SANTANDER Transversal 65 # 1-46 - Km 2 vía Girón - Lotemetropolitano (En la Carpa frente al mercado campesino)

	DORADAL – ANTIOQUIA Autopista Medellín - Bogotá Km 164(Frente al Hotel Gitano)
	IBAGUÉ – TOLIMA km 17 vía Ibagué - Espinal parque logístico del Tolima I-04 etapa 1 Picafeña - Ibagué

Sea el caso, informar que, una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial, y al acreedor, al correo electrónico: sastoquenotifica@gmail.com,inmobiliariaclegal@gmail.com,notificacionjudicial@toyotacredito.com.co.

TERCERO: RECONOCER Personería al abogado (a) ESPERANZA SASTOQUE MEZA, Representante legal de R & S Abogados C Legal SAS., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ